

EXP. No. SERNAPAM/UAI/104/10
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 01801710

ACUERDO DE PREVENCIÓN
No. SERNAPAM/UAI/PREVEN-104/10

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información realizada por el C. **ERNESTO MARTINEZ OLIVA**, presentada vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en fecha 03 de Noviembre del 2010 y registrada bajo el número de folio 01801710, en la que solicita lo siguiente.

"Proporcionar los nombres de las empresas que han sido sancionada en el municipio de Cunduacan, Tabasco por contaminar el medio ambiente."

CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante el encargado de enlace de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAM/146/2010, recibido en esta unidad el 9 de noviembre de 2010, la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, informa lo siguiente:

"En atención a su oficio número SERNAPAM/UAI/344/2010, de fecha 4 de noviembre del presente año, mediante el cual turna para su atención; la solicitud de acceso a la Información presentada por el particular ERNESTO MARTINEZ OLIVA; registrada con número de folio 01801710, en la que solicita:

"Proporcionar los nombres de las empresas que han sido sancionada en el municipio del Cunduacan, Tabasco por contaminar el medio ambiente".

Al respecto se informa, que la solicitud no puede ser atendida en los términos en que se formula toda vez que es necesario que el particular precise a qué tipo de contaminación de las referidas

en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco desea se le informe y de qué año ha de versar la misma.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 38 y 44 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 41 del Reglamento de la Ley referida, se advierte que la solicitud presentada por el **C. ERNESTO MARTÍNEZ OLIVA**, no puede ser atendida en los términos en que se formula, ya que es necesario sea más precisa con relación a que tipo de contaminación de las referidas en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco desea se le informe y de qué año ha de versar la misma.

Por lo anterior, se acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida la notificación del presente proveído, aclare su solicitud en base a lo señalado.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención dentro del tiempo establecido en el punto PRIMERO de este acuerdo, su solicitud será considerada como no presentada, en términos de lo previsto en el artículo 41 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad a lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.

